



Tribunal Supremo Electoral



Resolución No. DDRCFP-26-2023

Expediente No. DDP-RC- 33-2023

Formulario CM-396

MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS, -MLP- SAN LUIS, PETEN.

1/4

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE PETEN, Flores, ocho de febrero del dos mil veintitrés.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **Movimiento para la Liberación de los Pueblos, -MLP-** por medio de su Representante Legal, Hamilton Estuardo Ba Ordoñez, Secretario General Departamental y Representante Legal del partido político en el Departamento de Petén, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de **Corporación Municipal** del municipio de **San Luis** del departamento de **Petén**, a través del formulario de inscripción **CM 396** y de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2023 de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "a) *Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción.*" En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "... *Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o por el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que el Tribunal Supremo Electoral mediante Acuerdo No. 332-2022 de fecha tres de agosto, dispone que la proyección total de población del año 2022 proporcionado por INE, se tome como base del dato poblacional en las Elecciones Generales 2023 a nivel nacional, para elegir síndicos y concejales, titulares y suplentes de cada corporación municipal, de conformidad con el cuadro comparativo que forma parte del citado acuerdo. –

CONSIDERANDO III

Que del análisis y revisión de la documentación presentada se desprende:

- a) Que las postulaciones y proclamaciones de los candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se realizaron mediante Asamblea Municipal, que consta en acta número uno guion dos mil veintidós (1-2022), de fecha diez de septiembre dos mil veintidós (10-9-2022), folios del cinco y seis (5-6) del libro número treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta (32,450) autorizados por el Departamento de Organizaciones Políticas del



Tribunal Supremo Electoral



Resolución No. DDRCFP-26-2023

Expediente No. DDP-RC- 33-2023

Formulario CM-396

MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS, -MLP- SAN LUIS, PETEN.

2/4

Registro de Ciudadanos, del Tribunal Supremo Electoral y registrado según resolución número 44-2022 REF. CHSG/Idem Ddrcfp con fecha veintiseis de septiembre de dos mil veintidós (26-9-2022). Emitida por esta Delegación Departamental.

b) Que el formulario **CM 396** corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la ley de la materia, en cuanto a los cargos de elección popular, y

c) Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario **CM 396**, fue presentado dentro del plazo que establece la ley, en cuanto, a que fue presentada posterior de la Convocatoria a elecciones de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés.-

CONSIDERANDO IV

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario **CM 396** se desprende y se adjunta lo siguiente:

a) las dos fotografías del candidato a Alcalde, una adherida al formulario indicado y la otra adjunta al mismo

b) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedida por el Registro Nacional de las Personas,

c) Fotocopias legibles del documento personal de identificación de todos los candidatos,

d) declaración jurada de todos los candidatos mediante acta notarial,

e) Que los candidatos manifiestan que **NO** han manejado fondos *públicos a excepción de los candidatos a Alcalde, Sindico Suplente 1, Concejal Titular 2, Concejal Titular 3 quienes presentan la constancia transitoria de inexistencia y reclamación de cargos, las cuales se verificaron y se comprobó su autenticidad en línea con el enlace de la Contraloría General de Cuentas de la Nación, las cuales se incorporan al expediente*

f) Que todos los candidatos presentaron las constancias de carencia de antecedentes penales y policíacos y consta que a los postulados, **NO LES APARECE ANTECEDENTES PENALES Y POLICIACOS**, los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Unidad de Antecedentes Penales del Organismo Judicial y Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación que se anexan al expediente.-

g) Que el señor Hamilton Estuardo Ba, Secretario General Departamental y Representante Legal del Partido en nota de fecha 01 de enero 2023, manifiesta que no presentaron expediente del candidato a Concejal Suplente 2, solicitando se declare vacante.

CONSIDERANDO V

Que los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan:

a) Ser de los datos de identificación consignados en las mismas, los cuales coinciden con los documentos presentados,



MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS, -MLP- SAN LUIS, PETEN.

3/4

- b) que fueron postulados por el partido político Movimiento para la Liberación de los Pueblos, MLP- en el municipio de San Luis, Petén, y que aceptaron dicha postulación,
- c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos preceptuado en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República) y
- d) que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del decreto antes citado.-

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, en cumplimiento al artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y con fundamento en lo antes considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: Artículo 22, 113, 136, 137, 253 inciso a) y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2,3, incisos c) y e), 17, 20, 24 inciso c), 43, 44, 46, 47 inciso c), 48, 205, 206, 207, 212, 213, 214, 215, y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Ley No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas), 45 de la Ley del Organismo Judicial, 43 y 45 del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República), 1, 5, 5 Bis, 6 Bis 49, 50, 51, 52, 53, 55, inciso b) 59, 59 bis, y 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Acuerdo 018-2007, y sus reformas al resolver

DECLARA:

CON LUGAR lo solicitado por el partido Movimiento para la liberación de los Pueblos - por medio de su Representante Legal, Hamilton Estuardo Ba Ordoñez, Secretario General Departamental y Representante Legal del partido político en el Departamento de Petén,, **DECLARANDO PROCEDENTE LA INSCRIPCIÓN DE LOS CANDIDATOS PARA OPTAR A LOS CARGOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** del municipio de San Luis, del departamento de PETEN que postula el partido identificado en el epígrafe en formulario de inscripción CM 396 a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano, a realizarse el día domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés, **DECLARANDO VACANTE el cargo de CONCEJAL CONCEJAL SUPLENTE 2,** quedando integrado de la siguiente manera:

- | | |
|---------------------------------|--------------------|
| 1. OSWALDO CRUZ CAAL MUCU | ALCALDE |
| 2. EFRAIN CAAL MANTAR | SINDICO TITULAR 1 |
| 3. MODESTO MAAS MAQUIN | SINDICO TITULAR 2 |
| 4. MIGUEL PAAU CAB | SINDICO SUPLENTE 1 |
| 5. RONY ANTONIO CHACON ESPINOZA | CONCEJAL TITULAR 1 |
| 6. ANTONINA IZABEL CAAL ACALJA | CONCEJAL TITULAR 2 |
| 7. HERMELINDO CUCUL CHUB | CONCEJAL TITULAR 3 |



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDRCFP-26-2023

Expediente No. DDP-RC- 33-2023

Formulario CM-396

MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS, -MLP- SAN LUIS, PETEN.

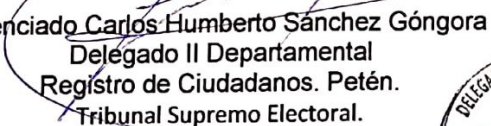
4/4

8. EMILIO COC CAC	CONCEJAL TITULAR 4
9. JORGE AX POP	CONCEJAL TITULAR 5
10. FEDERICO MENDEZ MORALES	CONCEJAL TITULAR 6
11. AMILCAR ANTONIO CHO COY	CONCEJAL TITULAR 7
12. MOISES XAL TEC	CONCEJAL SUPLENTE 1
13. VACANTE	CONCEJAL SUPLENTE 2
14. DOMINGO XOL BO	CONCEJAL SUPLENTE 3

Cuyos datos de identificación se encuentran consignados en el formulario de inscripción número CM 396

II) Remítase a la brevedad el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos legales consiguientes, y

III) NOTIFIQUESE.


Licenciado Carlos Humberto Sanchez Góngora
Delegado II Departamental
Registro de Ciudadanos. Petén.
Tribunal Supremo Electoral.



CEDULA DE NOTIFICACION

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

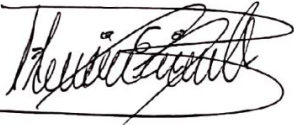
En el Municipio de Flores Departamento de El Peten

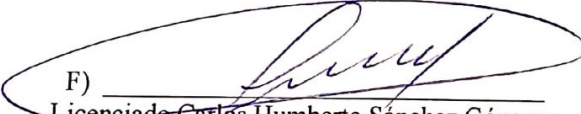
El 12 febrero de dos mil veintitrés siendo las: 19 horas con 12 minutos, constituidos en: **la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Flores, Petén.**

Notifiqué: al ciudadano: **Hamilton Estuardo Ba Ordoñez** Secretario General Departamental en el Departamento de Petén del partido político **Movimiento para la Liberación de los Pueblos, MLP**, La Resolución No, DDRCFP-26-2023, de esta Delegación Departamental correspondiente a la Inscripción de los Candidatos a Alcalde y Corporación Municipal en el municipio de **San Luis, Petén**. Por cédula que entregue a:

Hamilton Estuardo Ba Ordoñez
CUI 1686 27841 1712

Quien enterado SI NO firmó DOY FE

F) 

F) 
Licenciado **Carlos Humberto Sánchez Góngora**
Delegado Departamental
Registro de Ciudadanos
Departamento de Petén.
Tribunal Supremo Electoral



(Sello)